



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

Contrato abierto para el servicio de **“Producción de videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line”**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **TECO TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**, representada por **LUIS GIOVANNI CARBALLIDO GALLOTTI** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”** de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna de **“EL INSTITUTO”** interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de **“Producción de videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line”**, solicitado por la Coordinación de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social.

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000522848-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E248-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV, 42 segundo y último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de octubre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 224,867 de fecha 13 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos bajo el folio mercantil electrónico número 43646-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Luis Giovanni Carballido Gallotti, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,741, de fecha 18 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Sánchez Armas García, titular de la Correduría Pública número 4 de la Plaza Morelos y actuando con el

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

carácter de Fedatario Público; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en prestar servicios de publicidad, impresión, producción y diseño gráfico, en cualquier ramo en general, así como grabaciones y filmaciones escenográficas y artísticas.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **TTC-100413-LU8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Domingo Diez, número 1520-2, Colonia San Cristóbal, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos; teléfono: 52 (777) 311-1213 y correo electrónico: contacto@teco.tv.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de **“Producción de videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line”** de “EL INSTITUTO”, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **“EL PROVEEDOR”** a la Coordinación Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

para que se inicie el trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, la(s) orden(es) de servicio correspondiente(s) y el comprobante fiscal digital que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la(s) orden(es) de servicio, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y el comprobante fiscal digital correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INSTITUTO"**.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de servicio) una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato..

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a el Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva).

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Coordinación de Comunicación Interna, sita en Calle Toledo número 10 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en al Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de servicio, ante la Coordinación de Comunicación Interna, sita en Calle Toledo número 10 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en al Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los testigos que se especifican en el "Anexo Técnico" el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en tiempo y forma conforme a las solicitudes y/o ordenes de servicio que se requieran para cubrir las necesidades en materia de comunicación interna de "EL INSTITUTO".

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Productos Entregables.**
- **Programas de Entrega.**
- **Verificación del Servicio.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P6M0864</p>
---	---	--

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0864
---	--	--------------------------------------

para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0864
---	--	--------------------------------------

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de servicio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"EL PROVEEDOR"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TECO TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN,
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



LUIS GIOVANNI CARBALLIDO GALLOTTI
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna


COFVA/JHG/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

IN TEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000522348-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 0159 RECIBIDO EL 13/09/2016 PARA GASTOS DE COMUNICACION INTERNA

Elaboración: 13/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,900,000.00
Cuenta: 42061507 COMUNICACION INTERNA Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: GB1000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,900.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,072.7	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.1.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

JM
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

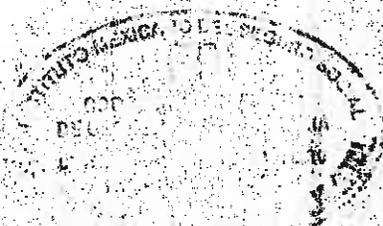
DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0864

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

1. Objeto del Servicio:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo y de manera indistinta IMSS, y/o Instituto); requiere de un prestador de servicios para la producción de diversos videos institucionales, cápsulas Informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line que se difundirán de manera interna en las diversas plataformas del Instituto.

La Coordinación de Comunicación Interna que pertenece a la Unidad de Comunicación Social, requiere una constante comunicación y difusión de contenidos en los canales de comunicación interna para innovar la forma de comunicar los mensajes, fortalecer el sentido de pertenencia con el Instituto, y mejorar la calidad y calidez de los servicios del personal con los derechohabientes.

Por lo anterior, conforme a las necesidades y seguimiento de las acciones implementadas, se requiere informar los resultados mediante contenidos que se trabajen en tiempo real para dar a conocer las cosas buenas que se realizan dentro del Instituto a todos los trabajadores, como cápsulas con historias de éxito de derechohabientes reales que se han visto beneficiados por los servicios del IMSS; videos institucionales para que los trabajadores sean participativos en las encomiendas y tareas del Instituto; programas de Televisión internos, para que los médicos y personal de enfermería del IMSS den testimonio de sus actividades diarias en dar el mejor trato a las personas mediante sus servicios de salud; cobertura extraordinaria de eventos institucionales, en donde se podrán conocer las giras de trabajo con la finalidad de implementar una motivación al personal en donde puedan conocer los resultados de sus funciones diarias en el Instituto; y contenidos on-line que podrán difundirse masivamente por medios digitales a los trabajadores del IMSS los resultados y las cosas buenas que se dan dentro del Instituto.

Con ello, se implementa un fortalecimiento en la capacitación que recibe diariamente el personal del Instituto, se da una comunicación innovadora, amena y motivadora, con la finalidad de cumplir las actividades diarias con empatía, calidad y calidez con los derechohabientes, y generará un clima laboral con los trabajadores del Instituto.

2.- Vigencia del Servicio:

La prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo, hasta el 30 de noviembre del 2016.

3.- Características del Servicio:

➤ **CÁPSULAS INFORMATIVAS Y VIDEOS INSTITUCIONALES**

Se elaborarán cápsulas conforme a las necesidades del área y del propio instituto. Mensualmente se planearán, desarrollarán y ejecutarán cápsulas informativas enfocadas a historias de éxito que refuercen los mensajes y acciones del Instituto de forma interna.

En cada cápsula institucional se requerirá que el proveedor del servicio desarrolle:

- a) Guiones de los videos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2000
2000

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

Con base en el brief que se proporcionará, se deberá presentar un guion técnico de 1 a 7 minutos de duración. Es indispensable que todos los tópicos considerados en el brief sean incluidos en el guion.

El formato del guion deberá ser a tres columnas (audio, video y duración), y tendrá que estar acompañado de una breve descripción del concepto creativo y estilo sugerido, así como su justificación.

b) Producción.

La producción de las cápsulas institucionales deberá incluir, sin costo adicional al presentado en su cotización, todos los gastos correspondientes a:

- Producción
- Preproducción
- Edición de imagen
- Diseño de audio
- Locutor con cesión de derechos para uso interno (intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).
- La musicalización (tracks y jingles) deberá ser original o con temas libres de derechos.
- Estudio de grabación y online.
- Imágenes de stock, en caso de ser requeridas.
- Levantamiento de imagen en el Distrito Federal y Área Metropolitana, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones. Si el levantamiento se realiza en cualquier otro espacio que no pertenezca al Instituto, el proveedor deberá tramitar los permisos correspondientes.
- Edición y audio.
- Postproducción.

> COBERTURAS EXTRAORDINARIAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES

Derivado de todos los eventos institucionales que se realizan en la Ciudad de México, y en el interior de la República, es prioritario para el Instituto, dar a conocer los mensajes emitidos por el Director General en tiempo real, por lo que el proveedor, deberá asistir a los eventos que se requiera para entregar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

1. Corte de prensa: Video de la duración total de cada evento, con el discurso del Director General y todos los pormenores de la presentación en el evento asignado.
2. Video para redes sociales: Las audiencias que se informan a través de las cuentas oficiales de los trabajadores, así como vía intranet, deberán conocer en video una versión reducida del evento que se requiera conforme a la prioridad de los temas.

Para lo anterior, el proveedor deberá contar con los siguientes aspectos para optimizar la prestación del servicio.

- a) Equipo de grabación, de 1 a 2 cámaras para cubrir cada evento.
- b) Equipo de edición, para enviar en tiempo real el corte de prensa al área técnica.
- c) Equipo de edición óptimo, para editar el video correspondiente a redes sociales, se deberá de editar la duración total del evento, en un tiempo no mayor a 3 minutos con los aspectos más relevantes de cada evento con las siguientes características:
 - Códec: H.264 (perfil alto en HD).
 - En caso de que el programa para editar video lo permita, podrían ser las siguientes opciones: Closed GOP y CABAC (para reducir el tamaño del archivo).
 - No se aceptarán los siguientes codecs: Go2 Meeting, Canopus HQ, Apple Intermediate Codec.
 - Velocidad de cuadro: 30 FPS (frames per second) (constante).
 - Si el material supera los 30 FPS se debe codificar el video a la mitad de esa velocidad de cuadro.
 - Velocidad de bits: 5,000-10,000 kbps (720p HD).
 - Elegir una velocidad de bits "variable" y establecer el objetivo en 5,000 kbps para HD.
 - Resolución: 1280 pixeles de ancho (HD).
 - Para videos en HD es 1280x720 px (relación de aspecto de 16:9).
 - Sonido.
 - Códec: AAC-LC (Advanced Audio Codec).
 - Para obtener mejores resultados: AAC-LC (complejidad baja).
 - No se acepta códec ER-AAC-LD.
 - Rango de datos: 320 kbps.
 - Para obtener mejores resultados, codificar el sonido a una relación constante de 320kbps.
 - Velocidad de muestra: 48 KHz.
- d) Todo video para redes sociales debe contar con cortinillas con el logotipo del IMSS en fondo blanco, siguiendo con una transición suave al título del tema antes de iniciar cualquier contenido.
- e) Al final del video de redes sociales debe aparecer también el logotipo del IMSS -igual en fondo blanco- con el "call to action" para conectarse y/o llamar a la nueva plataforma digital del IMSS, no terminar el video con un fade out en negro. Estas imágenes se proveerán por el área requirente.
- f) Para los eventos en el interior de la República, el prestador del servicio deberá de prever gastos como viáticos, alimentación, transporte, dentro de la cobertura extraordinaria de cada evento.



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

➤ **PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN**

En el caso de los videos institucionales, se requiere un contenido novedoso y atractivo para el personal del Instituto, que sea material informativo y motivador en base a temas de prevención, atención médica, buen trato, etc.

Se requiere el desarrollo de contenidos con duración de 40 a 50 minutos, así como videos de hasta 10 minutos que narren una historia de éxito y brinden información clara y precisa para el personal del IMSS.

De igual forma, se requieren videos que se integren conforme a la cobertura extraordinaria de eventos como historias de éxito, en donde a través de una narrativa, personal del Instituto ya sea enfermera, doctor, etc., relate alguna historia de éxito que se fundamente con las acciones del Decálogo emitido por el Director General.

Los videos deberán de realizarse con personal del Instituto como equipo médico, para narrar en el periodo de tiempo estipulado, su experiencia dentro del Instituto y se deberán de enfocar en transmitir principalmente las acciones y avances correspondientes al Decálogo del IMSS.

El proveedor deberá de contar con equipo técnico y humano que constará de:

- Realizador.
- Coordinador de Producción.
- Camarógrafo.
- Post Productor.
- Editor.
- Locutor institucional.
- Cámara Sony 4K.
- Equipo básico de producción.
- Kit básico de iluminación.
- Micrófonos lavalier, de mano y boom con TASCAM (4 canales).
- Cabina profesional de grabación para voz off (Pro Tools).
- Isla profesional de edición (Final Cut 10).

Todos los materiales deberán de entregarse en Full HD (1920x1080) para los formatos necesarios, y deberán de realizarse conforme a los contenidos, brief y guion que autorice el área requirente, mediante solicitud de servicio.

➤ **DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE.**

El prestador de servicios deberá contar con un nivel tecnológico de calidad, con experiencia en diseño, creatividad, spots publicitarios, animación, edición, creación gráfica y post-producción de audio y video, el desarrollo de las piezas digitales deberá de ser con las especificaciones técnicas que se le indicarán al prestador de servicios en su oportunidad y de acuerdo a las necesidades del Instituto, a fin de que las mismas se puedan difundir en el portal de intranet y plataformas de equipos móviles. Lo anterior a fin de cumplir con los objetivos de comunicación, los principales contenidos digitales a producir son:

- ❖ Video tipo Play Ground Versión Corta:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

- Duración (30 seg. max.).
- Levantamiento de Imagen FULL HD.
- Staff de Producción.
- Animación Básica Motion Graphics 2D.
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio.
- Musicalización libre de derechos.

- ❖ Video Animado Versión Corta:
 - Duración (0 a 30 seg. max.).
 - Animación Avanzada Motion Graphics 2D – After Effects.
 - Corrección de Color.
 - 3D Motion .
 - Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
 - Diseño de Audio.
 - Musicalización libre de derechos.

- ❖ Video Animados Versión Larga:
 - Duración (3 min. max.).
 - Animación Avanzada Motion Graphics 2D – After Effects.
 - Corrección de Color.
 - 3D Motion.
 - Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
 - Diseño, Rigging y Animación de Personajes.
 - Honorarios de Locución de nuestro Catálogo.
 - Diseño de Audio.
 - Musicalización libre de derechos.

- ❖ Video Caso de Éxito Cineminuto :
 - Duración (0 a 30 seg. max.)
 - 1 día de Levantamiento de Imagen en video Cine Alta.
 - Viáticos en CDMX, Área Metropolitana e interior de la República Mexicana.
 - Renta de Equipo de Video Full HD.
 - Honorarios de Dirección y Producción.
 - STAFF y .
 - Set de lentes Prime.
 - Renta de Equipo de Iluminación.
 - Sonidista.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

- Post Producción de video en suite Digital 2K.
- Corrección de Color.
- Musicalización libre de derecho.
- Entrega de Master en Digital.

- ❖ Video tipo Play Ground Versión Larga:
 - Duración (90 seg. max.).
 - Levantamiento de Imagen FULL HD.
 - Staff de Producción.
 - Animación Básica Motion Graphics 2D.
 - Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
 - Diseño de Audio.
 - Musicalización libre de derechos.

A fin de poder subir los diversos videos a las plataformas internas del Instituto, es necesario que los contenidos on-line estén en los siguientes formatos que de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser:

- Códec: H.264 (perfil alto en HD).
- En caso de que el programa para editar video lo permita, podrían ser las siguientes opciones: Closed GOP y CABAC (para reducir el tamaño del archivo).
- No se aceptarán los siguientes codecs: Go2 Meeting, Canopus HQ, Apple Intermediate Codec.
- Velocidad de cuadro: 30 FPS (frames per second) (constante).
- Codificar a la misma velocidad de cuadro en la que originalmente se armó la animación.
- Si el material supera los 30 FPS se debe codificar el video a la mitad de esa velocidad de cuadro.
- Velocidad de bits: 5,000-10,000 kbps (720p HD).
- Elegir una velocidad de bits "variable" y establecer el objetivo en 5,000 kbps para HD.
- Resolución: 1280 pixeles de ancho (HD).
- Para videos en HD es 1280x720 px (relación de aspecto de 16:9).
- Sonido.
- Códec: AAC-LC (Advanced Audio Codec).
- Para obtener mejores resultados: AAC-LC (complejidad baja).
- No se acepta códec ER-AAC-LD.
- Rango de datos : 320 kbps .
- Para obtener mejores resultados, codificar el sonido a una relación constante de 320kbps.
- Velocidad de muestra: 48 KHz.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

Todo video debe contar con cortinillas con el logotipo del IMSS en fondo blanco, siguiendo con una transición suave al título del tema antes de iniciar cualquier contenido.

Al final del video debe aparecer también el logotipo del IMSS –igual en fondo blanco- con el “call to action” para conectarse y/o llamar a la nueva plataforma digital del IMSS, no terminar el video con un fade out en negro. Estas imágenes se proveerán por el área requirente.

Los materiales y la narrativa de los contenidos deberán ser adecuados y coherentes a la planeación y estrategia de la Unidad de Comunicación Social del Instituto.

Se realizará una entrega final de todos los materiales después de por lo menos 3 Vo.Bo., hasta que el área requirente confirme que se le entregó el material editado en la forma deseada se confirmará la entrega oficial de los materiales.

c) Especificaciones generales.

En la producción de los diversos videos institucionales, cápsulas y contenidos digitales se deberá incluir el logosímbolo institucional, tomando en consideración las normas que los rigen (Guía de Aplicación del logosímbolo Institucional disponible en la página del Instituto).

El logotipo del Gobierno de la República, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 disponible en la página de la Presidencia de la República.

El entregable se deberá remitir al área requirente, para que ésta lo revise, valide y otorgue su visto bueno. Todos los entregables generados, en caso de ser necesario, serán distribuidos sólo por el Instituto, a través del Administrador del contrato, con el fin de que sean difundidos.

Los diversos videos institucionales deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación, tal como lo establecen los briefs que en su caso sean entregados por el Instituto.

Locutor con cesión de derechos al Instituto (intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).

La musicalización (tacks y jingles) deberá ser original y con temas libres de derechos.

Todos los materiales realizados por el prestador de servicios serán propiedad del Instituto.

Los derechos de los videos son del Instituto y podrán usarse conforme lo requiera el IMSS (intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).

En caso de utilizar talento Artístico en la producción de los videos, deberán ceder los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por perpetuidad.



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

El prestador de servicios, deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por el Instituto, así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario para la producción de los diversos videos institucionales.

Se deberá designar a un encargado del proyecto y un equipo conformado por Director, Productor, Post productor, Editor de Audio, Editor de Video y locución-locutor de voz, a fin de garantizar cumplir con los tiempos de entrega requeridos por el Instituto, lo cual deberá entregarse en hoja membretada y firmada por el representante legal. El líder de proyecto deberá proporcionar sus datos de contacto y estar disponible para el Instituto en el momento que se requiera, las 24 horas del día.

Asimismo, el prestador de servicios deberá contar con la tecnología y elementos mínimos necesarios para la producción de los diversos videos institucionales consistentes en: Motiongraphics Animation, audio contra imagen 12 hrs como mínimo, audio mezcla 5.1, stock de imágenes, paquete de master digital, backup almacenamiento digital LTO, edición off line no lineal, 4 cámaras digitales broadcast HD.

4.- Productos Entregables.

El prestador de servicios entregará en varias exhibiciones de conformidad con lo solicitado por el Instituto lo siguiente:

Un master de los diversos videos institucionales en formato .mov y .mp4 y grabados en dos DVD's.

5.- Lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del prestador del servicio y los entregables y materiales se presentaran de conformidad con lo solicitado en este Anexo Técnico, en la Coordinación de Comunicación Interna, ubicada en Toledo 10 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

6.- Planeación del Servicio:

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, por lo cual, el prestador del servicio deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación de Comunicación Interna, previa cita, Toledo 10 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con el Administrador del Contrato o con el personal que él autorice, a fin de formular en común acuerdo la Planeación del servicio. En caso de que el prestador del servicio no se presente de acuerdo a lo antes señalado, le serán aplicadas las penalizaciones establecidas.

7.- Patentes, marcas y derechos:

El prestador del servicio se obligará frente al Instituto, a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en su domicilio al prestador del servicio, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, por lo que todos los derechos, gastos y honorarios que se generen por ello, correrán por cuenta única y exclusiva del prestador del servicio.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del Instituto salvo que exista impedimento en contrario. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente.



Lic. Antonio Martínez Mendoza
Coordinación de Comunicación Interna.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18860

SIN TEXTO



Dirección de Vinculación Institucional
y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo el Instituto); requiere la contratación de una empresa para el servicio de producción de videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line que se difundirán de manera interna en las diversas plataformas del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 30 de noviembre de 2016.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

El prestador de servicios entregará en varias exhibiciones de conformidad con lo solicitado por el Instituto lo siguiente:

Un master de los diversos contenidos solicitados en formato .mov y .mp4, y grabados en dos DVD's.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio que al efecto emita la Coordinación de Comunicación Interna, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de servicio a que se hace referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL **PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de servicio, ante la Coordinación de Comunicación Interna, sita en la Calle Toledo 10 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL **PROVEEDOR** se obliga a prestar el servicio en tiempo y forma conforme a las solicitudes y/o órdenes de servicio que se requieran para cubrir las necesidades en materia de comunicación interna del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

4.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación se celebrará bajo la modalidad de contrato abierto, contando para ello con un importe máximo de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un importe mínimo de \$1,440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación de Comunicación Interna, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

[Handwritten signature/initials]

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) ordene(s) de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar la(s) orden(es) de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de servicio) una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación de Comunicación Interna en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.
- c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con BANOORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 30 de noviembre de 2016.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación de Comunicación Interna coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Interna y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de servicio ante la Coordinación de Comunicación Interna, sita en la Calle Toledo 10 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio de acuerdo a las especificaciones detalladas el anexo técnico y términos del presente documento.
3. Si EL PROVEEDOR incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **EL PROVEEDOR** es sancionado por parte de **EL INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.
8. Si **EL PROVEEDOR** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de servicio correspondiente.

12.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio; así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de los servicios de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES, CÁPSULAS INFORMATIVAS, PROGRAMAS INTERNOS DE TELEVISIÓN, COBERTURA EXTRAORDINARIA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DESARROLLO DE CONTENIDOS ON-LINE QUE SE DIFUNDIRÁN DE MANERA INTERNA EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

13.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de **LAS PARTES**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **LAS PARTES** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

14.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador del contrato que se suscriba al **C. Antonio Martínez Mendoza**, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social.

Intentamente

Mtro. Isidro Chávez Castillo
Titular de la Unidad de Comunicación Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0013
0013
0013

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P6M0864**

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SAN TEXTO



5 de Octubre del 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

En consideración a su convocatoria, me permito presentar propuesta técnica, de la empresa **Teco Tecnología en Comunicación S.A. de C.V.** para la producción de diversos videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line que se difundirán de manera interna en las diversas plataformas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es importante mencionar que para la propuesta técnica que le presentamos, analizamos con sumo cuidado la información en la que se conformó su petición y generamos para ello, una propuesta de comunicación en la que se integraron los servicios requeridos de conceptualización, creatividad, diseño, producción, vigilando que se cumpliera con la normatividad vigente y de conformidad con lo siguiente:

Especificaciones generales para la prestación del servicio.

Características del Servicio:

Cápsulas informativas y videos institucionales

Para el desarrollo de:

- a) Guiones de los videos.

Con base en el brief que se proporcionará, se deberá presentar un guión técnico de 1 a 7 minutos de duración. Es indispensable que todos los tópicos considerados en el brief sean incluidos en el guión.

El formato del guión deberá ser a tres columnas (audio, video y duración), y tendrá que estar acompañado de una breve descripción del concepto creativo y estilo sugerido, así como su justificación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**b) Producción.**

La producción de las cápsulas institucionales deberá incluir, sin costo adicional al presentado en su cotización, todos los gastos correspondientes a:

- Producción
- Preproducción
- Edición de imagen
- Diseño de audio
- Locutor con sesión de derechos para uso interno (intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).
- La musicalización (tracks y jingles) deberá ser original o con temas libres de derechos.
- Estudio de grabación y online.
- Imágenes de stock, en caso de ser requeridas.
- Levantamiento de imagen en el Distrito Federal y Área Metropolitana, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones. Si el levantamiento se realiza en cualquier otro espacio que no pertenezca al Instituto, el proveedor deberá tramitar los permisos correspondientes.
- Edición y audio.
- Postproducción.

Se entregará:

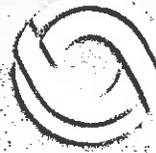
Corte de prensa: Video de la duración total de cada evento, con el discurso del Director General y todos los pormenores de la presentación en el evento asignado.

Video para redes sociales: Las audiencias que se informan a través de las cuentas oficiales del Instituto y del Director General en Twitter y Facebook, deberán conocer en video una versión reducida del evento que se requiera conforme a la prioridad de los temas.

Productos entregables:

Un master de los diversos videos institucionales en formato .mov y .mp4 y grabados en dos DVD's.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Programas internos de televisión

Desarrollo de contenidos con duración de 40 a 50 minutos, así como videos de hasta 10 minutos que narran una historia de éxito y brinden información clara y precisa para el personal del IMSS.

Todos los materiales deberán de entregarse en Full HD (1920x1080) para los formatos necesarios, y deberán de realizarse conforme a los contenidos, brief y guión que autorice el área requirente.

Desarrollo de contenidos on-line

Los principales contenidos digitales a producir son:

Video tipo Play Ground Versión Corta:

- Duración (30 seg. max.)
- Levantamiento de Imagen FULL HD
- Staff de Producción
- Animación Básica Motion Graphics 2D.
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio
- Musicalización libre de derechos.

Video Animado Versión Corta:

- Duración (0 a 30 seg. max.)
- Animación Avanzada Motion Graphics 2D – After Effects.
- Corrección de Color
- 3D Motion
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio.
- Musicalización libre de derechos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Video Animados Versión Larga:**

- Duración (3 min. max.)
- Animación Avanzada Motion Graphics 2D – After Effects.
- Corrección de Color
- 3D Motion
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño, Rigging y Animación de Personajes.
- Honorarios de Locución de nuestro catálogo
- Diseño de Audio.
- Musicalización libre de derechos.

Video Caso de Éxito Cineminuto :

- Duración (0 a 30 seg. max.)
- 1 día de Levantamiento de Imagen en video Cine Alta
- Viáticos en CDMX y Área Metropolitana.
- Renta de Equipo de Video Full HD.
- Honorarios de Dirección y Producción.
- STAFF
- Set de lentes Prime.
- Renta de Equipo de Iluminación.
- Sonidista
- Post Producción de video en suite Digital 2K.
- Corrección de Color.
- Musicalización libre de derecho
- Entrega de Master en Digital.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Video Tipo Play Ground Versión Larga:

- Duración (90 seg. max.)
- Levantamiento de Imagen FULL HD
- Staff de Producción
- Animación Básica Motion Graphics 2D.
- Conceptualización y Diseño de Imagen Gráfica.
- Diseño de Audio
- Musicalización libre de derechos.

Todos los materiales descritos en esta cotización serán entregados en formato .mov y .mp4 y grabados en dos DVD's.

Con base en lo antes indicado, manifestamos que la empresa **Teco Tecnología en Comunicación S.A. de C.V.** cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos suficientes para la atención de las necesidades de producción de diversos videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line.

Reiteramos que **Teco Tecnología en Comunicación S.A. de C.V.**, es una empresa que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Luis Giovanni Carballido Galloti
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TECO TV
TECO TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

0036

5 de Octubre del 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

En consideración a su convocatoria, me permito presentar propuesta económica, de la empresa **Teco Tecnología en Comunicación S.A. de C.V.** para la producción de diversos videos institucionales, cápsulas informativas, programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line que se difundirán de manera interna en las diversas plataformas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para mayor comprensión de la cotización presentada, me permito desglosarla en el cuadro anexo.

La presente cotización tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio	Unidad	Especificaciones	Costo unitario
Cápsula informativa	1	Con duración de 7 a 10 minutos	\$24,137.93
Cápsula informativa	1	Con duración de 2 a 5 minutos	\$10,129.31
Programas internos de televisión	1	Con duración de 40 a 50 minutos	\$251,724.14
Video institucional	1	Con duración de 3 a 5 minutos	\$10,129.31
Contenido digital	1	Video tipo Play Ground de 30"	\$56,000.00
Contenido digital	1	Video animado versión corta de hasta 30"	\$72,000.00
Contenido digital	1	Video animado versión larga hasta 3 minutos	\$104,000.00
Contenido digital	1	Video de hasta 30" formato cineminuto	\$136,000.00
Contenido digital	1	Video tipo Play Ground versión larga de hasta 90"	\$80,000.00
Cobertura extraordinaria Cd. de México	1	Con duración de 3 a 7 minutos	\$71,724.14
Cobertura extraordinaria interior de la república	1	Con duración de 3 a 7 minutos	\$99,655.17
Subtotal			\$915,500.00
IVA			\$146,480.00
Total			\$1,061,980.00

sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Luis Giovanni Carballedo Galloti
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E248-2016

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 31 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional número AA-019GYR019-E248-2016, para la Contratación del Servicio de **"Producción de videos institucionales, capsulas informativas programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line"**.

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

N°	Participante
1.	Teco Tecnología en Comunicaciones S.A. de C.V.
2.	Grupo Noirstier, S.A. de C.V.
3.	War Room Media S.A. de R.L. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV, 42 segundo y último párrafo y 47 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, siendo esta la oferta que presentó el precio más bajo respecto de las demás ofertas aceptadas técnicamente y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de **"Producción de videos institucionales, capsulas informativas programas internos de televisión, cobertura extraordinaria de eventos institucionales y desarrollo de contenidos on-line"** al licitante Teco Tecnología en Comunicaciones S.A. de C.V. conforme a lo siguiente:

Servicio	Unidad	Especificaciones	Costo Unitario
Cápsula informativa	1	Con duración de 7 a 10 minutos	\$24,137.93
Cápsula informativa	1	Con duración de 2 a 5 minutos	\$10,129.31
Programas internos de televisión	1	Con duración de 40 a 50 minutos	\$251,724.14
Video Institucional	1	Con duración de 3 a 5 minutos	\$10,129.31
Contenido digital	1	Video tipo Play Ground de 30"	\$56,000.00
Contenido digital	1	Video animado versión corta de hasta 30"	\$72,000.00
Contenido digital	1	Video animado versión larga hasta de 3 minutos	\$104,000.00
Contenido digital	1	Video de hasta 30" formato cineminuto	\$136,000.00
Contenido digital	1	Video tipo Play Ground versión larga de hasta 90"	\$80,000.00
Cobertura extraordinaria Cd de México	1	Con duración de 3 a 7 minutos	\$71,724.14



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E248-2016

Servicio	Unidad	Especificaciones	Costo Unitario
Cobertura extraordinaria interior de la republica	1	Con duración de 3 a 7 minutos	\$99,655.17

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$1, 440,000.00 (Un Millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 3, 600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Comunicación Interna.

Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 15 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E248-2016

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E248-2016

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informá a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Comunicación Interna.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO